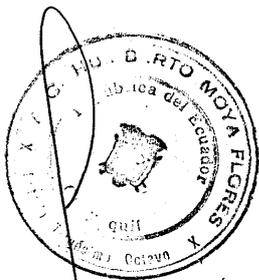


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ANDALUCIA CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: U.S.\$ 21.000,00.-----**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado Humberto Moyá Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **ANDRÉS CORREA SORROSA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la Compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.**, calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **ANDRÉS CORREA SORROSA**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ANDALUCIA CIA. LTD.A.**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintinueve de Octubre de dos mil cuatro. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO)** La compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de Julio de mil novecientos

ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de Agosto del mismo año. **DOS)** Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto mediante Escritura Pública otorgada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco. **TRES)** La última reforma de Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiuno de Diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de Mayo del dos mil uno. **CUATRO)** La Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, resolvió: **CUATRO. UNO)** Aprobar el aumento del capital de la compañía en la suma de Veintiún mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 21.000,00), para que éste alcance la suma de Veintiún mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$21.400,00), mediante la emisión de Veintiún mil (21.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas a indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los socios de la compañía en parte proporcional a su porcentaje de participación en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución, como consta en el Acta de Junta General de Socios que forma parte de esta Escritura. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año dos mil tres"; **CUATRO. DOS)** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del Estatuto social, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la compañía será de Veintiún mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$21.400,00), dividido en Veintiún mil cuatrocientas (21.400) participaciones iguales, acumulativas a indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este capital podrá ser aumentado por la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas de la cero uno a la cuatrocientas inclusive, y los certificados de participación serán firmados

0000 2

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ANDALUCIA CIA. LTDA.**



En Guayaquil, a los veintinueve del mes de Octubre de dos mil cuatro, siendo las diez horas, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.**, en el local social de la compañía, ubicado en esta ciudad, con la asistencia de sus socios, a saber: la señora **Kenia Sorrosa Molina**, como propietaria de 220 participaciones; el señor **Patricio Correa Sorrosa**, como propietario de 80 participaciones; y el señor **Andrés Correa Sorrosa**, como propietario de 100 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Estando representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Socios sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente único punto del Orden del Día: **PUNTO ÚNICO.-** Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital de la compañía. Actúa como Presidente su titular, Andrés Correa Sorrosa, y como Secretario su titular, Patricio Xavier Correa Sorrosa. El Presidente pide que el Secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala el Orden del Día, adoptando por unanimidad la Junta las siguientes **RESOLUCIONES: 1.-** Aprobar el aumento del capital de la compañía en la suma de U.S.\$ 21.000,00, para que éste alcance la suma de U.S.\$ 21.400,00, mediante la emisión de 21.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la compañía en parte proporcional a su porcentaje de participación en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución. Este aumento se pagará mediante la capitalización de la cuenta "Utilidades reinvertidas del año 2003". Consecuentemente, la señora **KENIA SORROSA MOLINA**, titular del 55% de las participaciones, suscribe y paga 11.550 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 220 participaciones que tenía antes del aumento, suman un total de 11.770 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor **ANDRES CORREA SORROSA**, titular del 25% de las participaciones, suscribe y paga 5.250 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 100 participaciones que tenía antes del aumento, suman un total de 5.350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor **PATRICIO CORREA SORROSA**, titular del 20% de las participaciones, suscribe y paga 4.200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 80 participaciones que tenía antes del aumento, suman un total de 4.280 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **2.-** Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que queda de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la compañía será de Veintiún mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$21.400,00), dividido en 21.400 participaciones iguales, acumulativas a indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este capital podrá ser aumentado por la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas de la cero uno a la cuatrocientas inclusive, y los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General."; y **3.-** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas con treinta minutos, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las once horas, y para constancia de ello, firman al calce los Socios de la Compañía. (f) Kenia Sorrosa Molina, Accionista; (f) Andrés Correa Sorrosa, Accionista - Presidente; (f) Patricio Correa Sorrosa, Accionista - Secretario.



**FUENTE:** Que el Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la compañía, al que podrán remitirse sus socios en caso de ser necesario.  
Guayaquil, 29 de Octubre de 2004.

**PATRICIO CORREA SORROSA**  
**SECRETARIO.**

Guayaquil, 1 de Abril del 2004

SR.  
ANDRES PATRICIO CORREA SORROSA  
Ciudad.-

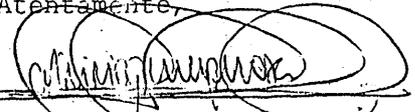
De mis consideraciones:

Cumplo poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ANDALUCIA CIA. LTDA. celebrada el día 1 de Abril del 2.004 tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la sociedad, por un nuevo periodo de TRES AÑOS que establece el estatuto social.- Su último nombramiento fu inscrito el día 4 de Septiembre del 2.000.

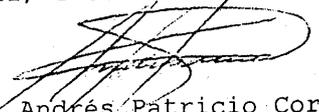
En su calidad de PRESIDENTE le corresponde a usted, ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMA INDIVIDUAL. así como también las atribuciones y facultades contenidas en el Estatuto Social y, las que le confieren la ley de Compañías.

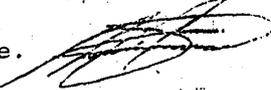
El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de constitución de Compañías, autorizada por el notario del cantón de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el 29 de Julio de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 27 de Agosto de 1.981.

Atentamente,

  
Sr. Patricio Xavier Correa Sorrosa  
Gerente General

RAZON; ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ANDALUCIA CIA. LTDA. Que se me ha vuelto a conferir por La Junta General Extraordinaria de Socios.  
Guayaquil, 1 de Abril del 2.004

  
Sr. Andrés Patricio Correa Sorrosa  
C. C. # 09114167-6  
Ecuatoriano

Lo agregado: 0911411676.- le. 





0000 4



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

por el Presidente y el Gerente General.”; y **CUATRO. TRES)** Disponer que sean el Presidente o el Gerente General de la compañía, indistintamente, los encargados de suscribir la respectiva Escritura Pública, y de realizar todos los trámites necesarios para perfeccionar la voluntad de La Junta. **TERCERA: Declaraciones.** -) Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor Andrés Correa Sorrosa, a nombre y en representación de la Compañía **ANDALUCIA CIA. LTDA.** en su calidad de Presidente y representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo la gravedad y solemnidad del **juramento**, prevenido de las penas por el perjurio: **UNO)** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Veintiún mil --- dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$21.000,00), incremento que sumado al anterior capital suscrito de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$400,00), fija el actual capital suscrito en la suma de Veintiún mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$21.400,00), mediante la emisión de Veintiún mil (21.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Socios de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **DOS)** Que queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Socios de la compañía referida anteriormente. **TRES)** Que los Socios son todos de nacionalidad Ecuatoriana; y **CUATRO)** Que la compañía ANDALUCIA CIA. LTDA. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea

Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe. LO ENMENDADO VA...



Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo

p. ANDALUCIA CIA. LTDA.  
ANDRES CORREA SORROSA  
PRESIDENTE

C.I. No. 0911411676

C.V. No. 191-0200

RUC No. 0990555176001.

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Notario de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

0000 5

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0000837** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DR. JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANDALUCIA CIA. LTDA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE NOVIEMBRE DE 2.004**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, FEBRERO 24 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día sábado doce de febrero del dos mil cinco (Edición No. 43.780) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDALUCIA CIA. LTDA.** con la razón de su aprobación. Guayaquil, febrero 23 de 2005

**Ab. Betty Tamayo Insuasti**  
**Secretaria General de la Intendencia**  
**de Compañías de Guayaquil (E)**



**XIMENA**



0000 7

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000837, dictada el 03 de Febrero del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía ANDALUCIA CIA. LTDA., de fojas 22.586 a 22.597, número 3.961 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.265 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 105 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil cinco.-

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 150938  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: ANGEL NEIRA  
COMPUTO: ANGEL NEIRA  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: F.